

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015,

CONSIDERANDO

Que la **AGRICOLA SANTAMARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1, representada legalmente por **OSCAR ENRIQUE PENAGOS GARCES** identificado con cédula de ciudadanía No. 70547271 de Envigado, allegó comunicado N° 200-34-01.22-0670 del 11 de febrero de 2016, en el cual solicitó **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS** sobre la fuente hídrica del Río Carepa, en las coordenadas geográficas X: 7°46'05.19" Y: 76°4'47.47" con el objeto de remover y construir un nuevo jarillón en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-24202, el cual se encuentra ubicado en la Comunal El Diez, Municipio de Carepa del Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario, Folio 2.
- Poder especial, Folio 3
- Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Matrícula N° 008-24202, Folios 5-6.
- Fotocopia de certificado de cámara de comercio, Folios 7-11
- Fotocopia del Registro Único y Tributario RUT, Folio 12.
- Plano y memoria de cálculo folio 13-16.
- Factura N° 900000030781, Folio 18.
- Recibo de caja N° 590, Folio 19.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

✍



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1 canceló la factura N° 900000030781 con recibo de caja N° 590, el valor de QUINIENTOS TREINTA Y MIL PESOS M/L (\$531.000.00) por concepto de visita técnica y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) correspondiente a permiso de ocupación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENYA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$594.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS** sobre la fuente hídrica del Río Carepa, en las coordenadas geográficas X: 7°46'05.19" Y: 76°4'47.47" con el objeto de remover y construir un nuevo jarillón en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-24202, el cual se encuentra ubicado en la Comunal El Diez, Municipio de Carepa del Departamento de Antioquia, según solicitud de la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1.

PARAGRAFO PRIMERO: JORGE ENRIQUE GARCIA PATIÑO y/o **JHON MARIO GARCIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71948476 de Apartadó (Ant) y 98491418 de Bello (Ant), actúan dentro del trámite ambiental como autorizados por parte de la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1, para adelantar el respectivo trámite ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-16-51-06-0067/2016**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



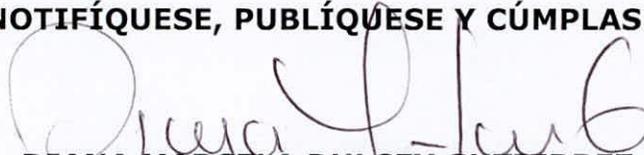
Auto de Iniciación de Trámite No. _____
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

Proyectó Julieth Molina	Fecha
Julieth Molina	10 de Marzo de 2016

Expediente 200-16-51-06-0067/2016

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de _____ Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____